



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 23 JUN 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00783 00

Respecto de la solicitud enervada por el togado judicial de la parte demandante en escrito que obra a folio 15, el libelista deberá estarse a lo resuelto en autos de data 7 de diciembre de 2.020 (flo. 118) y 27 de mayo de 2.021 (flo. 136), siendo el ultimo proveido aquel por medio del cual se la he reconocido personería para poder actuar.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JUEZ

(3)

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 47 Hoy 24 JUN 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA